



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

52

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MDLJ

La Joya, 06 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 004-2015-MDLJ, de fecha 06 de febrero del año 2015 e Informe N° 003-2015-GPPYR-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya .

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme al Informe N° 003-2015-GPPYR-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que en merito al Informe N° 007-2015-OMAPED-GDS-MDLJ, emitido por la encargada de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, realizo la visita social a la Sra. Carmen Mamani Valencia, pues tuvo una fractura de cadera lo que desencadeno que sea hospitalizada, además indica que la administrada actualmente se encuentra en las instalaciones del comedor Angélica Recharte, además indica que la administrada se encuentra imposibilitada de trabajar pues su accidente provoco incapacidad. Para lo cual el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que para realizar el mencionado apoyo se tiene disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 1,740.00 (un mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar el apoyo social a favor de la Sra. Carmen Mamani Valencia por un monto ascendente a S/. 1,740.00 (un mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad efectuar el apoyo social a favor de la Sra. Carmen Mamani Valencia por un monto ascendente a S/. 1,740.00 (un mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

